



REPORTE AUDIENCIA - FALLO FAVORABLE // Demandante: MOHAMED ALI MEDINA GARAY //
Demandado: LITEYCA DE COLOMBIA SAS // Rad. 70001310500220200004400

Desde Juan David Betancur Villa <jbetancur@gha.com.co>

Fecha Jue 10/04/2025 8:51

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Jonatan Andres Prada Pardo <jprada@gha.com.co>

CC Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>; Juan David Betancur Villa <jbetancur@gha.com.co>

Estimados, cordial saludo

Informo que el día **09 de abril de 2025**, se continuo con la audiencia de que trata el articulo 80 del CPTSS., en el JUZGADO SEGUNDO (02) LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, en la cual actuamos como apoderados de **COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.** respecto del siguiente proceso:

Referencia:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	MOHAMED ALI MEDINA GARAY
Demandado:	LITEYCA DE COLOMBIA SAS
Llamado en G:	COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.
Radicación:	70001310500220200004400

Case: El presente proceso es nuevo y corresponde al proyecto confianza razón por la cual no cuenta con un serial de Case tracking.

SENTENCIA: El despacho dicta la sentencia en la que dispone:

"PRIMERO. ABSOLVER a las demandas Liteyca de Colombia SA y Colombia telecomunicaciones ESP de todas las pretensiones de la demanda de conformidad anunciado en la parte motiva.

SEGUNDO ABSOLVER a las llamadas en garantía, Segurexpo y compañía aseguradora de fianza SA - seguros confianza de todas las pretensiones de la demanda y del llamamiento conforme a lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO. Costas a cargo del demandante, equivalentes a un salario mínimo legal mensual vigente como agencias en derecho a cargo del demandante y a favor de las demandas en partes iguales, incluidas por la Secretaría al momento de liquidar las costas.

CUARTO. si este fallo no fuera apelado Remítase en consulta ante la sala civil Familia laboral del tribunal superior de justicia de Sincelejo"

la presente decision no fue apelada por ninguna de las partes y surte el grado jurisdiccional de consulta ante el H. tribunal superior de justicia de sincelejo.

@CAD GHA: Por favor cargar el presente correo.

@Informes GHA: Para lo pertinente.

@[Jonatan Andres Prada Pardo](#): Por favor para seguimiento y consecución del acta, así como inclusión en revisión ante el Tribunal.

@María Fernanda López Donoso: Para tu conocimiento.

Actuación NO Facturable

TIEMPO INVERTIDO: 2 horas

Cordialmente,



gha.com.co

Juan David Betancur Villa

Abogado Junior

Email: jbetancur@gha.com.co | 302 701 6796

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.